



PERMISO DE EDIFICACION N° **136** FECHA **28/01/2014**
 CARPETA N° **799/11**
 PERMISO ANTERIOR : **342/12**
 INFORMACIONES PREVIAS : **1274** DEL **05/05/2011**

TIPO DE OBRA OBRA MENOR OBRA NUEVA CAMBIO DESTINO
 ALTERACION AMPLIACION MODIFICACION PROYECTO
 AVANCE OBRA SIN INICIAR INICIADA TERMINADA (Regularización)

I.- ANTECEDENTES RELATIVOS A LA PROPIEDAD

ROL AVALUO N° **1812-68**

Ubicación LOCALIDAD TEMUCO Superficie Terreno 3.250,20 m2 100%
 Calle/Camino LAS QUILAS N° 1367 Superficie 1° Piso 858,87 m2 26,43%
 Urbana Rural

Propietario MUNICIPALIDAD DE TEMUCO RUT 69.190.700-7
 Domicilio en PRAT N° 650
 Representante Legal MIGUEL BECKER ALVEAR RUT _____
 Domicilio en _____

II.- PROFESIONALES

Nombres y Apellidos Ciudad

Arquitecto: ERWIN ANRIQUEZ CANDIA
 Domicilio: TEMUCO
 Constructor: WALDO RODRIGUEZ SALAZAR
 Calculista: EDUARDO RODRIGUEZ MUÑOZ
 Supervisor: _____
 Revisor Independiente de Calculo: CLAUDIO SEPULVEDA MEDINA
 Inspector Técnico (si corresponde) : _____

III.- ACOGIDO LEY

DFL N° 2/1959 Y SUS MODIFICACIONES POSTERIORES
 LEY N° 19.537 COPROPIEDAD INMOBILIARIA
 ART. 2.6.11. DE LA O.G.U. Y C. (PROYECCION SOMBRAS)
 ART. 5.1.7. DE LA O.G.U. Y C. (QUINCHO)

IV.- DESTINO

CLASE

SUPERFICIE

1.- VIVIENDA (EDIF. 1 - 50 DEPTOS.) _____ m2.
 1.- VIVIENDA (EDIF. 2 - 20 DEPTOS.) _____ m2.
 _____ m2.

V.- SUPERFICIE APROBADA

_____ m2

PISOS **5**

VI.- NOTAS:

- El presente permiso o una copia de éste plastificada, deberá estar expuesto en un lugar visible durante la ejecución de la obra.
- Este permiso caducará automáticamente a los tres años concedido si no se hubieren iniciado las obras.
- Deberá solicitar Recepción Final de Obras, antes de ser habitada o destinada a uso alguno.
- Medidas de Gestión y Control y Libro de Obras deberán permanecer en obra mientras se ejecute la construcción. Este último deberá adjuntarse al momento de la Recepción Final de Obras.
- Toda obra de urbanización o edificación deberá ejecutarse con sujeción estricta a los planos, especificaciones y demás antecedentes aprobados por la DOM.
- El presente Permiso se aprueba en consideración al Art. 116 de la L.G.U. Y C. respecto del cumplimiento de las normas urbanísticas aplicables al proyecto.
- Las normas de edificación contenidas en la Ley General, normas técnicas y demás reglamentos relacionados con la construcción son de exclusiva responsabilidad de los profesionales patrocinantes del proyecto.
- Construcción acogida al D.F.L. N°2 la cual impide hacer cambio de destino a más del 20% de la superficie acogida e impide dar cualquier tipo de uso relacionados con el expendio y/o venta de bebidas alcohólicas y todos aquellos usos que se mencionan en el Art. 162 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- Cuenta con Decreto Alcaldicio N° 1.312 de fecha 16 de Mayo de 2011, que permite eximir del pago de Derechos Municipales al Comité denominado "Condominio Los Confines", conforme al Art. 22° N° 41 del Título X de la Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales.
- Cuenta con Subdivisión de terreno aprobada mediante Certificado N° 88/10 de fecha 09/10/10, archivado en el expediente N° 85/10.
- Cuenta con Decreto N° 85 de fecha 16.01.12, emitido por el Sr. Alcalde (S), que otorga el permiso para emplazar en Bien Nacional de Uso Público, 9 estacionamientos faltantes para completar el número total de 35 (1 por cada 2 unidades habitacionales) conforme lo establece la DDU-Esp. N° 26/07
- Constan los proyectos de urbanización, correspondientes a la incorporación de pasaje, con el fin de dar cumplimiento a lo señalado en el Art. 6.2.3. de la OGUC. Dicha vía deberá además contar con recepción de la Urbanización pertinente, lo anterior con la finalidad de que el tramo en cuestión pase a formar parte del Plan Regulador Comunal (Art. 2.2.9. de la OGUC)
- Aprueba modificación de proyecto consistente en rectificación de deslindes y superficie de terreno, los cuales no implican una modificación del proyecto.

CRISTIAN BARRIENTOS LOMA-OSORIO

Arquitecto

Dirección de Obras Municipales

REVISOR

DIRECTOR
 MARCELO BERNIER RICHTER
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES